



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo C.LXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 19 de septiembre del 2005
No. 56

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE AUTORIZO EL CONJUNTO URBANO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "LOMAS DEL RIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3076, 3065, 3081, 3079, 3080, 1359-A1, 1192-B1, 3258, 1439-A1, 1449-A1, 3321, 1397-A1, 1370-A1, 1441-A1, 1413-A1, 3238, 1245-B1, 1246-B1, 3339, 3083, 3218, 1244-B1, 3298, 3077, 1269-B1 y 1404-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3261, 3273, 3327, 3255, 1416-A1 y 3243.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CIUDADANO
ENRIQUE MESA CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"INMOBILIARIA RIO HONDO", S.A. DE C.V.
PRESENTE.

En relación a su escrito de fecha 28 de mayo del año en curso, por el que solicita a esta Dirección General autorización para llevar a cabo el incremento de alturas de 3 a 11 niveles a partir del desplante, para el lote 7 de la manzana II, con superficie de 6,008.45 M2 del Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial denominado "LOMAS DEL RIO", ubicado en la calle de Emilio G. Baz No. 59, Colonia Independencia, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de fecha 4 de mayo de 1999, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 28 del mismo mes y año, se **autorizó** a su representada el Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial denominado "Lomas del Rio", ubicado en el municipio de Naucalpan, Estado de México, sobre una superficie de 231,825.85 M2 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) para desarrollar 582 viviendas.

Que mediante la Escritura Pública No. 40,690 de fecha 20 de julio de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público No. 4 de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, México, se **protocolizó** el Acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida No. 24, del Volumen 37, Libro Tercero, Sección Primera, de fecha 7 de septiembre de 1999.

Que se encuentra acreditada la **propiedad** de los terrenos del desarrollo y la **constitución** de su representada, según se señaló en el diverso Acuerdo de fecha 4 de mayo de 1999, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 28 del mismo mes y año, por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo habitacional Residencial denominado "Lomas del Río".

Que se encuentra debidamente acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 3,309 de fecha 17 de junio del 2003, otorgada ante la fe del Notariado Público No. 122 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil No. 3201; Partida No. 15250, de fecha 6 de agosto del 2003.

Que mediante oficio No. 224012000/0360/032 de fecha 26 de mayo del 2003, se autorizó a su representada la **relotificación parcial** del conjunto urbano de tipo habitacional residencial denominado "Lomas del Río", autorizándose asimismo la lotificación en condominio horizontal del lote 1 manzana III.

Que derivado de la relotificación mencionada, se estableció para el lote 7 de la manzana II, con una superficie de 6,008.45 m², un uso de **equipamiento vendible**.

Que mediante la Escritura Pública No. 3,315 de fecha 24 de junio del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 122 del Estado de México, **se protocolizó la relotificación parcial** y la lotificación en condominio horizontal del lote 1 de la manzana III del desarrollo, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad, del Distrito Judicial de Tlalneantla, bajo la partida No. 1 a la 244, del Volumen 1647, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 4 de agosto de 2003.

Que mediante diverso Acuerdo del Director General de Administración Urbana, de fecha 17 de septiembre del 2004, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 22 de octubre del mismo año, se autorizó a su representada la **modificación del plano** correspondiente a la relotificación autorizada mediante oficio No. 224012000/360/032 de fecha 26 de mayo del 2003, del Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial denominado "Lomas del Río", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, para el incremento de alturas de lotes condominiales verticales de 3 a 11 niveles a partir del desplante, 7 niveles máximo sobre el nivel medio de la banqueta y 4 niveles mínimo por debajo.

Que mediante la Escritura Pública No. 4,772 de fecha 4 de noviembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 122 del Estado de México, **se protocolizó la modificación del plano de relotificación** a que se refiere el párrafo que antecede, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad, adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, bajo la Partida No. 803, del Volumen 1,705, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de marzo del 2005.

Que mediante oficio No. SHA/ST/S/417/05 de fecha 16 de mayo del 2005, el Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, señaló que en el punto Undécimo del orden del día de la Septuagésimo Novena Sesión de Cabildo, Resolutiva Octogésimo Novena del 12 de mayo del 2005, se otorgó **opinión favorable** para el incremento de altura máxima de 13 niveles ó 45.00 metros desde el nivel de desplante, superficie máxima de construcción 4.5 veces la superficie del lote, intensidad máxima de uso o utilización del suelo 3 veces la superficie del lote, área libre de construcción 35% de la superficie del predio, número de cajones de estacionamiento 1 cajón de estacionamiento por cada 70.00 M² de construcción, por lo que hace al lote 7 de la manzana II, del Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial "Lomas del Río", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México.

Que mediante **Dictamen Técnico** No. DPUR/006/05 de fecha 1 de julio del 2005, la Dirección de Planeación Urbana y Regional dependiente de la Dirección General de Administración Urbana, determinó viable el incremento de alturas máxima a 13 niveles ó 45.00 metros a partir del nivel de desplante, para el lote 7 de la manzana II del desarrollo de mérito.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6 y 5.9 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 10 y 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 1 de Julio del 2005, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a "Inmobiliaria Río Hondo", S.A. de C.V., representada por usted, la **modificación del Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano "LOMAS DEL RIO"**, ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, autorizado el 4 de mayo de 1999, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 28 del mismo mes y año, por lo que hace al punto Primero para quedar en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Se autoriza a la empresa "Inmobiliaria Río Hondo", S.A. de C.V., representada por usted, el conjunto urbano de tipo residencial denominado "LOMAS DEL RIO", como una unidad espacial integral en los terrenos localizados en la calle Emilio G. Baz s/n, Colonia Río Hondo, Municipio de Naucalpan, Estado de México, para que en la superficie de 231,825.81 M² (DOSCIENTOS TREINTA Y UN

MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS), lleve a cabo su desarrollo para alojar 582 viviendas, conforme a los planos identificados como 1/2 y 2/2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE VENDIBLE:	176,615.21 M2
SUPERFICIE DE VIAS PÚBLICAS:	34,553.83 M2
SUPERFICIE DE DONACION ADICIONAL: (PLANTA DE TRATAMIENTO)	2,288.23 M2
SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR:	213,457.27 M2
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL:	12,686.84 M2
SUPERFICIE DE DONACION ESTATAL:	3,434.45 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS DENTRO DE LOS DERECHOS DE VIA FEDERAL:	2,247.92 M2
GRAN TOTAL:	231,825.85 M2
NUMERO DE MANZANAS:	17
NUMERO DE LOTES:	159
NUMERO DE VIVIENDAS:	582

En términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "LOMAS DEL RIO", incluye como autorizaciones del mismo, la relotificación de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y el cambio de alturas del lote 7 de la manzana II, los cuales se expresan gráficamente en los planos identificados con los números 1/2 y 2/2 anexos a esta autorización, así como el plano de relotificación autorizada mediante oficio No. 224012000/0360/032 de fecha 26 de mayo del 2003".

- SEGUNDO.** El cambio de altura del lote 7 de la manzana II, con superficie de 6,008.45 M2 del conjunto urbano referido, deberá sujetarse a las siguientes normas: altura máxima 13 niveles ó 45.00 metros a partir del nivel de desplante, con una superficie máxima de construcción de 4.5 veces la superficie del lote, intensidad máxima de uso o utilización del suelo, de 3 veces la superficie del lote, área libre de construcción 35% de la superficie del predio, número de cajones de estacionamiento 1 cajón de estacionamiento por cada 70.00 m2 de construcción.
- TERCERO.** La altura establecida en el lote 7 de la manzana II del desarrollo, no podrá ser modificada sin la previa autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.
- CUARTO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 144 fracción X del Código Financiero del Estado de México, "Inmobiliaria Rio Hondo", S.A. de C.V., deberá pagar al Municipio de Naucalpan la cantidad de \$2,340.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.N.), por concepto de la autorización de cambio de alturas.
- QUINTO.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que protocolice ante Notario Público e inscriba en el Registro Público de la Propiedad el presente Acuerdo.
- SEXTO.** El diverso Acuerdo de fecha 4 de mayo de 1999, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el 28 del mismo mes y año, así como la autorización de relotificación expedida mediante oficio No. 224012000/0360/032 del 26 de mayo del 2003, y el Acuerdo del Director General de Administración Urbana de fecha 17 de septiembre del 2004, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 22 de octubre del mismo año, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente, y seguirán surtiendo sus efectos legales en relación al desarrollo.
- SEPTIMO.** El presente Acuerdo que autoriza la modificación del diverso que autorizó el Conjunto Urbano de tipo residencial denominado "Lomas del Rio", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de

México, debiendo su representada cubrir sus derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo al Municipio de Naucalpan, Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 2 días del mes de septiembre del 2005.

ATENTAMENTE

ING. JOSE SALVADOR AYALA PANTOJA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO

C. MARIA MELQUIADES FAUSTINO ORTIZ.

En el expediente número 422/2005, la C. GODOFREDO CANTOR MANCILLA, promueve juicio ordinario civil en contra de MARIA MELQUIADES FAUSTINO ORTIZ, demandando la disolución del vínculo matrimonial, admitiéndose la demanda por auto del catorce de abril del año en curso, ordenándose por auto del catorce de julio del año en curso, emplazar al demandado MARIA MELQUIADES FAUSTINO ORTIZ, por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o apoderado legal o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día cuatro de agosto dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

3256.-7, 19 y 28 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente número 472/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO CALDERON SANCHEZ, a través de su ehdosataria en procuración en contra de BONIFACIO ARCE HERNANDEZ, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las doce horas del día siete de octubre de dos mil cinco, para que tenga lugar la celebración de la décima quinta almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la tercera manzana del camino a Canalejas, kilómetro 5.8, municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 231.00 m con Petra Beto e Hipólito Martínez; al sur: 190.00 m con Felipe García; al oriente: 191.00 m con Maximino Hernández; y al poniente: 218.00 m con carretera, con una

superficie de 4.347 hectáreas, sirviendo de base para el remate en cuanto al primer inmueble la cantidad de \$ 712,769.19 (SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores para la celebración de la presente almoneda, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.

Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los siete días del mes de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3304.-12, 19 y 23 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente número 58/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y OTRO, en su carácter de endosatario en procuración de U.C.A.I.N.E, S.A. DE C.V., en contra de GUIDALBERTO DE VECCHI AGUERREVERE Y MARIA DE LOURDES HERRERA LOPEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, señaló las once horas del día cuatro de octubre de dos mil cinco, para que tenga lugar la celebración de la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido Celayita, municipio de Polotitlán, kilómetro 3.5 de la carretera Polotitlán Yaxhie, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 217.20 m con carretera Jorge Jiménez Cantú; al sur: línea quebrada de 30.00 m, 22.00 m, 15.00 m, 57.00 m, 60.00 m, 68.00 m y 44.00 m colinda con Catalino Garfías y Clemente Basurto; al oriente: 77.00 m con Catarino Garfías; y al poniente: línea quebrada de 97.00 m y 22.00 m con Catalino Garfías, con una superficie total de 19,018.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'431,683.10 (UN MILLON SEISCIENTOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que convóquese postores y citese acreedores, para la celebración de la presente almoneda.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto la fecha del remate, se expiden estos edictos en la ciudad de Jilotepec, México, a los dos días del mes de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3320.-13, 19 y 22 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha uno de julio del dos mil cinco, dictado por el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, México, en el expediente 1242/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SOCORRO IRMA SANABRIA SANABRIA en contra de ANTONIO MORALES RUVALCABA, mediante el cual la parte actora demanda la rescisión del contrato de arrendamiento celebrado en fecha treinta de abril del dos mil dos, respecto del departamento número cuatrocientos tres, ubicado en calle Retorno Cuatro, de la Avenida Paseo Tollocan, edificio número veintidós, Colonia Centro Urbano, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por falta de pago de pensiones rentísticas; la desocupación y entrega del bien inmueble arrendado, el pago de \$ 22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por pago de las pensiones rentísticas del mes de octubre de dos mil tres, al mes de agosto del dos mil cuatro, más las que se sigan venciendo, hasta la total conclusión del presente juicio, el pago de \$ 2,707.30 (DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 30/100 M.N.), por concepto de servicios comunales de mantenimiento y luz eléctrica del edificio en condominio en que se ubica el inmueble materia del juicio, el pago de \$ 4,094.72 (CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), por concepto de adeudo del servicio de agua a que obligó el ahora demandado y que corresponde únicamente al bien arrendado, el pago de intereses moratorios pactados generados y no pagados a razón del 10% mensual y que se obligó en el contrato base de la acción, el pago de \$ 349.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de adeudo de teléfono, el pago de daños y perjuicios, ordenándose emplazar al demandado ANTONIO MORALES RUVALCABA, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación para dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta población, dado en el local de este juzgado a los seis días de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

3076.-26 agosto, 6 y 19 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número: 518/03, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ELODIA EMPORO JASSO en contra de SALVADOR TORRES VILLA, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A.- La prescripción positiva por usucapión de un terreno ubicado en la Comunidad de Pelillos, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida 1147, volumen VIII, del Libro de Contratos Privados, a foja 118, de fecha 22 de agosto de 1967, a nombre de SALVADOR TORRES VILLA, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 140.00 m con Nieves Rebolgar, al sur: 140.00 m con otra parte del terreno que se describe en este Juicio, al oriente: 40.00 m con Juan de Paz y Jesús de Paz, y al poniente: 40.00 m con Marcial Solórzano, con una superficie total de: 5,600 m²., así mismo, manifiesta la actora que el primero de marzo de mil novecientos ochenta y uno, adquirió mediante contrato privado de compraventa verbal, celebrado con SALVADOR TORRES VILLA, desde esta fecha la actora ha efectuado actos de posesión, manifestando que lo viene poseyendo desde hace más de quince

años, con las condiciones y requisitos para usucapir, como son la calidad de propietaria, continua, pública, pacífica. B.- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad en lo que respecta a la superficie antes descrita, así como la protocolización ante Notario Público de las diligencias que se practiquen y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Terreno en cuestión a nombre de la parte actora, y C.- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha seis de enero del año en curso, ordenó se emplazara al demandado SALVADOR TORRES VILLA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Valle de Bravo, México, dos de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3065.-26 agosto, 6 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 267/05.

PRIMERA SECRETARIA

ARMANDO BUSTAMANTE MORALES, EDUARDO LOPEZ ALCOCER, MARIA EUSEBIA SOSA MONTES, FRANCISCO VAZQUEZ ROMERO, JOSE CARLOS VALDES SERRANO, JORGE LUIS CASTRELLON MONTELONGO, MA. GUADALUPE CASTRELLON MONTELONGO, MIGUEL ALBERTO RUBIO GONZALEZ, PATRICIA DE LA TORRE MARTINEZ, SACRAMENTO HONORIO GARCIA SOSA Y ALBERTO JIMENEZ MERINO.

En los autos del expediente arriba citado, LUZ MARIA GONZAGA VILLALOBOS, promueve por su propio derecho, en el juicio ordinario civil de usucapión, en contra de ARMANDO BUSTAMANTE MORALES, EDUARDO LOPEZ ALCOCER, MARIA EUSEBIA SOSA MONTES, FRANCISCO VAZQUEZ ROMERO, JOSE CARLOS VALDES SERRANO, JORGE LUIS CASTRELLON MONTELONGO, MA. GUADALUPE CASTRELLON MONTELONGO, MIGUEL ALBERTO RUBIO GONZALEZ, PATRICIA DE LA TORRE MARTINEZ, SACRAMENTO HONORIO GARCIA SOSA Y ALBERTO JIMENEZ MERINO, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "La Loma de San Gabriel", el cual se encuentra ubicado en términos de la Municipalidad de Tepeletoxtoc, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie medidas y colindancias que más adelante se expresarán y B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que los demandados se opusieren temerariamente a mis prestaciones, respecto de una fracción de terreno denominado "La Loma de San Gabriel" ubicado en términos de la Municipalidad de Tepeletoxtoc, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 38.00 metros y linda con Cerrada sin nombre; al sur: 38.00 metros y linda con lote once "B"; al oriente: 16.20 metros y linda con Circuito y al poniente: 16.20 metros y linda con María del Carmen Blancas de Domínguez, la fracción que me corresponde es el lote doce "B", teniendo una superficie total aproximada de 615.60 metros cuadrados.

Emplácese a los demandados por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Texcoco, México, a 9 de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

3081.-26 agosto, 6 y 19 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

JOSE FEDERICO ROMERO Y VERA.

FRANCISCO JAVIER Y LUZ MARIA JULIANA de apellidos ARAUJO SANTOS en su carácter de hermanos de la finada MARIA DE LAS MERCEDES ARAUJO SANTOS; GENEVEVA GUADALUPE Y MELISSA MERCEDES de apellidos ROMERO ARAUJO en su carácter de descendientes de la de cujus denuncian. Ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA DE LAS MERCEDES ARAUJO SANTOS, número 372/2004, anunciando su muerte sin testar se notifica la radicación de esta Sucesión a JOSE FEDERICO ROMERO Y VERA. Haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días a deducir sus posibles derechos hereditarios, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación acreditando su entroncamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que la represente, se seguirá el procedimiento y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Amecameca, Estado de México, a uno del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3079.-26 agosto, 6 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LA C. EMILIA ALMEIDA GUTIERREZ.

El señor SATURNINO HERRERA MAYEN, le demanda en el expediente número 179/2005, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada EMILIA ALMEIDA GUTIERREZ con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última

publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda. Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

3080.-26 agosto, 6 y 19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 336/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HECTOR MEDRANO GIONO, en contra de SAMUEL NUÑEZ ALBA, MARTHA ELBA RODRIGUEZ DE GUERRERO Y C. REGISTRADOR C. REGISTRADOS PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, el Juez dictó lo siguiente:

Tlalnepanla, México, quince de agosto del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito que presenta HECTOR MEDRANO GIONO. Visto su contenido y estado procesal que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, notifíquese y emplácese a juicio al codemandado SAMUEL NUÑEZ ALBA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en consulta. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Salome Corona Quintero, Juez Interino del Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepanla, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Extracto de las prestaciones reclamadas la demanda interpuesta por HECTOR MEDRANO GIONO:

Del SAMUEL NUÑEZ ALBA, la declaración de celebración de contrato de compraventa de inmueble de fecha once de octubre de mil novecientos setenta y tres, con respecto al predio de terreno ubicado en: calle número 224, lote 8, manzana LXXXII, del fraccionamiento Valle Dorado, en el municipio de Tlalnepanla, Estado de México, y de MARTHA ELBA RODRIGUEZ DE GUERRERO, la declaración judicial deque ha operado la usucapión respecto del inmueble descrito, así como la cancelación e inscripción de la sentencia a favor del actor, convirtiéndose de poseedor en propietario del inmueble referido; y el pago de gastos y costas.-Dado en el local de este Juzgado el día 19 de agosto del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1359-A1.-25 agosto, 6 y 19 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 22/2004-2.

JESUS MEXICANO DELGADO, demanda en juicio ordinario civil de LILIA DELGADO FLORES, RAMON MEXICANO GASPAS y VICTOR JAVIER DIAZ LA TORRES, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Libra, manzana 13, lote 46, de la Colonia Izcalli Santa Clara I, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 74.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos tramos de 3.50 m cada uno con lote 39; al sur: 7.00 m con calle; al este: 17.22 m con lote 45, y 0.84 m con lote 45; al oeste: 18.06 m con lote 47, planta baja; al norte: 3.50 m con lote 39; al sur: 3.50 m con calle; al este: 11.70 m con lote 45; al oeste: 11.20 m con lote 47, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 422, volumen 559, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de julio de 1983 a favor de VICTOR JAVIER DIAZ DE LA TORRES, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veinte de abril de 1997, el actor celebró contrato de compra venta con LILIA DELGADO FLORES y RAMON MEXICANO GASPAS, respecto del inmueble descrito anteriormente y a su vez ellos lo adquirieron de VICTOR JAVIER DIAZ DE LA TORRES en fecha ocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, y desde la fecha en que lo compró lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente, es por lo que acude ante este juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado VICTOR JAVIER DIAZ DE LA TORRES, se emplaza a esta por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, nueve de agosto del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

1192-B1.-26 agosto, 6 y 19 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 291/04-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO DURAN LARA, ABEL CORRAL GARCIA Y PATRICIA COLIN MORENO, endosatarios en procuración de BLANCA ESTHELA MARQUES SANDOVAL, en contra de GERMAN ESTRADA PEREZ Y JOSE MARTINEZ VENEGAS, por auto de fecha veintidós de agosto del año en curso, se señalaron las doce horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado ubicado en la calle de Venustiano Carranza sin número, en Barrio de Santa Cruz, la Magdalena, en el poblado de Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.70 m con calle Venustiano Carranza; al sur: 32.31 m con Sixto Martínez Venegas; al oriente: 33.40 m con Faustino Martínez Venegas; y al poniente: 37.13 m con calle Peñuelas, con una superficie aproximada de 969.66 metros cuadrados, inscrito en el

Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 205-1258, volumen 380, libro primero, sección primera, a fojas 35 de fecha 22 de mayo de 1997, inscrito a nombre de JOSE MARTINEZ VENEGAS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3258.-7, 13 y 19 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 613/2005, relativo al juicio judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JOSE LUIS DELGADO BRAVO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de Tecolapan, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 251.00 m colinda con camino vecinal; al sur: 394.00 m colinda con carretera a Tecolapan y con Luis Rivas, actualmente con carretera a Tecolapan y Jorge Tortora Pérez; al oriente: 897.00 m colinda con Bartolo Rodríguez Rivas y Josefina Bravo García, actualmente con Bartolo Rodríguez Rivas y Amador Toca y al poniente: 595.00 m colinda con Ramón Rivas Moreno y José Omaña Ortega, actualmente con Luis Rivas Sanabria y José Omaña Ortega, con una superficie aproximada de 236,600.00 metros cuadrados. Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fíjese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información. Se expiden el día dos del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

1439-A1.-12 y 19 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 714/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS HERNANDEZ MARIN en contra de EDUARDO SHAME MENDOZA SILVA, la Jueza Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán, México, señaló las diez horas del día tres de octubre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de:

Un vehículo automotor de la marca Chrysler, Sub marca Dart Lebarón, placas ISS6293, año 1984, dos puertas, combustible gasolina, cuatro cilindros, uso particular, capacidad cinco personas, procedencia nacional, motor hecho en México, chasis número T423927, transmisión automática, dirección hidráulica. Debiendo exhibir cantidad de \$13,800.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como postura legal.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado tres veces dentro de tres días, se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1449-A1.-13, 14 y 19 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 454/2005, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por GABRIELA BRITO CAMPOS, por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil cinco, respecto a las diligencias de información de dominio del inmueble ubicado en la calle de Río Bravo número 17, San Juan Tilapa, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con Everardo Martínez Corona; al sur: 25.00 m con calle Río Bravo; al oriente: 20.00 m con Rocío Brito Campos; al poniente: 20.00 m con Hermenegildo Brito Corona, con una superficie aproximada de 500.00 metros cuadrados. El juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces por un intervalo por lo menos de dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.

Toluca, México, ocho de septiembre de dos mil cinco.-
Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3321.-13 y 19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

VICTOR JIMENEZ OLVERA, promoviendo por su propio derecho, ante este Juzgado, bajo el número de expediente 856/2005, un procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial respecto del bien inmueble ubicado en calle Acosila sin número (hoy número oficial 62), colonia la Concepción, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 8.60 metros con calle de la Acosila; al sur: mide 8.60 metros con Agapito Salinas; al oriente: mide 32.50 metros con el señor Federico Santiago; al poniente: mide 32.50 metros con Santiago Torres, con una superficie total de 280.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

1439-A1.-12 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 10/2003.
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de julio del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de FLORES DELGADO ALFREDO Y MARGARITA BUENSUCESO CONDE HERNANDEZ, expediente número: 10/2003, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda, a las diez horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, el inmueble ubicado en calle Cáncer número 41, interior: lote 29, manzana 9, perteneciente al Fraccionamiento "Valle de la Hacienda", sección H-81, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Código Postal 54715, Estado de México, tramo de calles. El inmueble objeto se localiza en calle Cáncer, con su frente principal orientado al este entre privada de Cáncer, al norte y calle Constelación al sur, con ubicación intermedia residencial. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.15 m con lote 28, al sur: en 17.15 m con lote 30, al oriente: en 7.00 m con calle Cáncer, al poniente: 7.00 m

con lote 22. Superficie de terreno según: 120.05 m2. Para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Universal" de esta Ciudad. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar, así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, facultando al Juez exhortado para proveer todo lo necesario para la cumplimentación del presente proveído. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., en beneficio de la parte demandada.- México, D.F., a 14 de julio del año 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Baulista.-Rúbrica.

1397-A1.-2 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 360/01.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de RAFAEL DANIEL REYNA MARTINEZ y otro, la C. Juez ordenó se publique por edictos los siguientes autos que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintinueve de junio del año dos mil cinco.

"...A su expediente número: 360/2001, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora. Visto su contenido como lo solicita y en ejecución de sentencia, para que tenga lugar la subasta pública en primer almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número D-404, del Conjunto Habitacional marcada con el número cuatro, de la calle Isidro Fabela, pueblo de Buenavista, código postal 54718, en el municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señalándose para tal efecto se señalan las diez horas del día veinticinco de agosto del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$254,638.78 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), cantidad del avalúo más alto del perito valuador en rebeldía de la parte demandada, sienedo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, para intervenir en el remate, los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo la subasta o remate deberá anunciarse de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros del Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo..." OTRO AUTO.-México, Distrito Federal, a cinco de agosto del año dos mil cinco..." se señalan las diez horas del día veintinueve de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado..."

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en el periódico de mayor circulación de aquella entidad.-México, D.F., a 17 de agosto del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.

1397-A1.-2 y 19 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INCOBUSA S.A. DE C.V.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que GUADALUPE SANDOVAL GUJIOSA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 716/2002, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a mi favor, respecto del lote de terreno número 28, manzana 201, de la Avenida Jardines de Morelos, número quince, Sección Bosques del Fraccionamiento Jardines de Morelos en Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m linda con Avenida Jardines, al sur: en 10.00 m linda con lote 8, 9 y 10, al este: en 25.00 m linda con lote 27, al oeste: en 25.00 m con lote 29 y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, catorce días del mes de julio de dos mil cinco.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.- Rúbrica.

1370-A1.-29 agosto, 7 y 19 septiembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: ISMAEL TORRES MIRALRIO.

La señora EUFEMIA ROBLES MERCADO, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 457/05, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La terminación, disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas, y Honorarios que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado, y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

1370-A1.-29 agosto, 7 y 19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ISIDRO LOPEZ BRACAMONTES.

ANA ERIKA ROJO PLATA, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en su contra bajo el expediente número: 550/2005-2, el Juicio Ordinario Civil-Usucapión, respecto del inmueble ubicado en la Fuente de Chapultepec, lote 1, manzana 15, Fraccionamiento Fuentes del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con lote dos, al sur: 19.00 m con calle Fuente de Ceres, al oriente: 8.00 m con Avenida Fuente de Chapultepec, 8.00 m con lote 76, con una superficie de: 152 m2.

En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.- Se expiden a los doce días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César Valdés Sánchez.-Rúbrica.

1370-A1.-29 agosto, 7 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 502/04, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por SALGADO MENA PABLO, en contra de ROBERTO CARDENAS SEGURA Y MARIO HERNANDEZ RAMIREZ, se han señalado las diez horas del día tres de octubre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en: calle Mercurio, número diecisiete, Colonia Olimpiada 68, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la cantidad de \$705,000.00 (SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor comercial fijado por los peritos de las partes siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida, por tanto anúnciese su venta, por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en Receptoría de Rentas, de esta Ciudad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO, a efecto de convocar postores, y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días.-Se expide el presente edicto a los siete días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1441-A1.-12, 19 y 22 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA DE LOURDES GAMIÑO FABIAN, bajo el expediente número 800/2005, el C. HECTOR ANUAR PINEDA CALVA, promueve ante este juzgado juicio ordinario civil sobre guarda y custodia de su menor hija de nombre FRANCIA REBECA PINEDA GAMIÑO, haciéndoles saber la demandada MARIA DE LOURDES GAMIÑO FABIAN que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, dado en la ciudad de Zumpango, México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil, Lic. Amaia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1413-A1.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIA DEL REFUGIO DAVALOS OROZCO VIUDA DE VELIZ.

Se hace de su conocimiento que MARIO ALBERTO URZUA MEZA, a través de su apoderada MARIA LUCRECIA URZUA MEZA, bajo el expediente 651/2004, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil, reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de la escritura publica ante el notario público que se señale, respecto del inmueble ubicado en Retorno número 100, grupo 21, letra A, y que se encuentra registrado como casa grupo 21, lote A, manzana 1, Unidad Barrientos, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, de la sección primera, libro primero, volumen 819, partida 834, del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tlalnepantla, Estado de México; B) En caso de negativa de la demandada o desacato a la sentencia que ordene el otorgamiento y firma de la escritura reclamada, la firma de la misma por conducto del Juez que conozca del juicio en rebeldía de la demandada; y C) El pago de los gastos y costas del juicio. Ordenándose por auto del nueve de mayo del presente año, su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla en juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, las copias simples de traslado.

Dado en el local de este juzgado, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

3238.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 74/2005.

C. FELIPE DE JESUS HERNANDEZ DURAN.

Se le hace saber que la señora YADIRA CISNEROS CORRO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil: "la separación de cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos" reclamando las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- La disolución de la Sociedad Conyugal, C).- La Guarda y Custodia del menor de nombre UGHERY HERNANDEZ CISNEROS, D).- La pérdida de la patria potestad del menor UGHERY HERNANDEZ CISNEROS, E).- La pensión alimenticia a favor del menor antes nombrado, F).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Toda vez que refiere el actor que en fecha siete de diciembre del año dos mil dos, abandono el domicilio conyugal sin causa justificada, sin saber nada de ella desde entonces. Y por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil cinco, se ordenó emplazarlo a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación del mismo; además el Secretario fijara en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio así como en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1245-B1.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 773/04.

DEMANDADO: INMOBILIARIA COMERCIAL LINDAVISTA, S.A.

SUSANA OBREGON FERREGRINO, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de INMOBILIARIA COMERCIAL, S.A., la usucapión respecto del predio denominado Terrenos del Pueblo de San Pedro Xalostoc, ahora mejor conocido como lote 1 de la manzana A de la calle Jorge Jiménez Cantú, de la Colonia Ampliación San Francisco Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.50 m linda con propiedad privada; al sur: 9.00 m linda con calle Jorge Jiménez Cantú; al oriente: 17.50 m linda con lote 2 y al poniente: 17.60 m linda con propiedad privada. Ignorándose el domicilio de la moral demandada INMOBILIARIA COMERCIAL LINDAVISTA S.A. haciéndole saber a través del presente que deberá presentarse en este Juzgado a través de representante legal, a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda

representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1246-B1.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 563/2004, el Juicio Ordinario Civil, demandando la rescisión por falta de pago del contrato privado de OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA en contra de JOSE HERNANDEZ ESCARCEGA Y MARIA CRISTINA SANTOYO RUIZ, demandándole las siguientes prestaciones a).- La rescisión por falta de pago del contrato privado de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado entre las partes y contenido en el instrumento número 09-20359-2, de fecha 11 de octubre de 1991, a la falta del cumplimiento de la obligación de pago a que se comprometieron los demandados con el actor. b).- El pago por concepto de saldo insoluto pendiente a pagar que adeudan los demandados a la actora por el otorgamiento del crédito: c).- El pago de intereses moratorios generados y no cubiertos por parte de los demandados a razón de la tasa anual del nueve por ciento pactada. d).- El pago por concepto de saldo de primas de seguro generados y no cubierto, de los meses correspondientes a agosto de 1992 a mayo de 1993, junio 1994, a mayo de 1995, abril de 2001, a abril del 2002 y julio 2002 a junio de 2004, fecha en que se incurrió en mora. e).- La declaración judicial de que los pagos realizados y que se realicen hasta la total solución sean aplicados a favor de la actora por concepto de uso y disfrute de la vivienda materia de controversia. f).- La desocupación y entrega totalmente vacía del bien inmueble. El cual se encuentra ubicado en calle Sur 78, número 129, lote 12, manzana 35, Fraccionamiento Paseo de San Agustín, Sección Tercera "B", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. g).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio toda vez que manifiesta que con fecha 11 de octubre de 1991, celebrarán las partes contrato privado de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria crédito que fue otorgado a los mismos respecto del bien inmueble descrito, y que en dicho contrato quedará estipuladas en sus cláusulas las obligaciones de los demandados, quienes incumplieron en las mismas. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados JOSE HERNANDEZ ESCARCEGA Y MARIA CRISTINA SANTOYO RUIZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el

juicio, se seguirá el Juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a uno de septiembre de dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1413-A1.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 906/2003-2.

RENE GUERRERO KIM.

ALFREDO MENDOZA, en su carácter de apoderado general del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promueve Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil, la rescisión de contrato respecto del bien inmueble ubicado en la casa número 7, del condominio ubicado en el lote 15, manzana 25, del fraccionamiento Popular Villas de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, haciendo constar de los siguientes hechos, que: En fecha once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, nuestra empresa celebró contrato de compraventa y otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, el once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y el señor RENE GUERRERO KIM, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de RENE GUERRERO KIM. Se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1413-A1.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 505/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DE LOS ANGELES RAFAEL TREJO, la parte actora demanda A).- La declaración judicial que decrete la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado entre las partes contenido en la escritura pública número 33,208 de fecha 16 de noviembre del 2001, por causas imputables a la demandada, toda vez que incurrió en mora en el cumplimiento de los pagos mensuales o amortizaciones que se obligó a cubrir a INFONAVIT, del período comprendido del mes de agosto del 2003, a junio de 2004. B).- El

pago de 143.9010 veces el salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal, o su equivalente en moneda nacional, hasta el 24 de junio del 2004, a una cantidad igual a \$197,906.46 por concepto de saldo insoluto pendiente por pagar. C).- El pago de 11.1140 veces el salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal o su equivalente en moneda nacional al día 24 de junio de 2004, a una cantidad igual a \$15,285.03, por concepto de intereses ordinarios generados y no cubiertos por la demandada de los meses de agosto del 2003, a junio de 2004, a la fecha de presentación de la demanda. E).- El pago de 0.0559 veces el salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal al día 24 de junio de 2004, a una cantidad igual a \$76.87 por concepto de saldo de primas de seguro generados y no cubiertos de los meses de agosto de 2003 a junio de 2004. La parte actora manifiesta que con fecha 16 de Noviembre de 2001, celebró contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria con la hoy demandada para el pago parcial de la compra venta del bien inmueble otorgado ubicado en Ma. 30, lote 19, vivienda 25, conjunto urbano Los Héroes Coacalco II, Sec. III, en Coacalco, Estado de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 30 de enero del 2002, bajo los siguientes datos registrales partida 76, volumen 1584, libro primero, sección primera, por lo tanto se ordena notificar y emplazar a la demandada RAFAEL TREJO MA. DE LOS ANGELES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación, a dar contestación la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en Coacalco, México, a los diecisiete días del mes de agosto del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1413-A1.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

AGUSTIN RICARDO WONG BARRIOS Y THELMA GARCIA BAÑOS DE WONG.

JUAN CARLOS REYES MAGDALENO, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número: 646/2003, Juicio Ordinario Civil, usucapición, en contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, AGUSTIN RICARDO WONG BARRIOS Y THELMA GARCIA BAÑOS DE WONG, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La usucapición, respecto del inmueble ubicado en lote número uno, manzana número cincuenta y tres, sección primera del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de: 170.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.10 m con Avenida Atizapán, al noreste: 17.00 m con calle Capulhuac, al sureste: 10.00 m con lote 3, al suroeste: 17.00 m con lote 2. b).- La inscripción en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dado en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de AGUSTIN RICARDO WONG BARRIOS Y THELMA GARCIA BAÑOS DE WONG.

Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1413-A1.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número: 860/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTIN ORTEGA MADIN, en contra de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha tres de agosto del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. Ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones, A).- La declaración Judicial de que ha operado a mi favor, la usucapición y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número cuatro, manzana número cincuenta y dos, sección primera, del FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPAN, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 138.27 m2 (ciento treinta y ocho metros veintisiete decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias, al noroeste: en 9.00 m con Av. Atizapán, al sureste: en 8.575 m con lote 5, al noreste: en 15.00

m con calle Ocuilán, y al suroeste: en 17.75 m con lote 3. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Ignorando su domicilio el Juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, ordenó su emplazamiento al codemandado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviera, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Asimismo fijese en los estrados del Tribunal, el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diecisiete de agosto del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1413-A1.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 336/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAVID PERFECTO RUPIT NORIEGA Y/O VICTOR FRANCISCO SANCHEZ PEREZ, en su carácter de endosatarios en procuración de ISIDRO BENITEZ MORA, se señalan de nueva cuenta las diez horas del día seis de octubre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados consistentes en una sala de tres piezas estampada café claro con beige, y una mesa de centro redonda de granito, café claro.

Por acuerdo de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cinco, se ordena la publicación de los edictos por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$672.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), precio en el que fueron valuados los muebles a rematar, por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y con el cual se conformo la parte actora, se convocan postores.

Se expiden en Texcoco, México, al primer día del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Najera.-Rúbrica.

3339.-14, 19 y 20 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. LORENZA MENDOZA GOMEZ, BALDOMERO JAIMES BENITEZ Y GONZALO JAIMES MENDOZA.

El señor AURELIO MENDOZA ESCOBAR, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GUMERCINDO MENDOZA SOTO, en la vía ordinaria civil, les demanda dentro del expediente número 386/04, las siguientes prestaciones: A).- Reclamo de todos y cada uno de los demandados antes mencionados, la declaración judicial de nulidad del contrato privado de compra-venta, de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta, supuestamente celebrado entre el ahora finado, señor GUMERCINDO MENDOZA SOTO y la señora LORENZA MENDOZA GOMEZ, el primero como vendedor y la segunda como compradora, respecto de una fracción de terreno ubicada en la calle de Guadalupe Victoria sin número, Colonia Centro, en Tejupilco, México, aclarando que el total del inmueble también se ubica en la calle de Josefina Ortiz de Arango sin número, Colonia Centro, en dicho lugar, cuyas medidas, colindancias y superficie, se precisan debidamente en el referido contrato de compra-venta; así mismo reclamo la nulidad

de la resolución de fecha quince de junio de mil novecientos noventa, contenida en la inmatriculación administrativa registrada con el número de expediente 141/90, tramitada en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, inscrita bajo el asiento número 202-141 a fojas 63 frente, volumen XXIII, del libro primero, sección primera, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa, por las diversas razones jurídicas que se precisan más adelante. B).- Reclamo de todos y cada uno de los demandados antes mencionados, la declaración judicial de nulidad del contrato privado de compra-venta, de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y siete, supuestamente celebrado entre el ahora finado, señor GUMERCINDO MENDOZA SOTO como vendedor y la señora LORENZA MENDOZA GOMEZ como compradora, respecto de la misma fracción de terreno precisada en el inciso que antecede, por la diversas razones jurídicas que se precisarán más adelante. C).- Reclamo todos y cada uno de los demandados antes mencionados, la declaración de inexistencia jurídica de los contratos privados de compra-venta, de fechas veintidós de abril de mil novecientos ochenta y veintidós de abril de mil novecientos ochenta y siete, supuestamente celebrados entre el ahora finado, señor GUMERCINDO MENDOZA SOTO, como vendedor y la señora LORENZA MENDOZA GOMEZ como compradora, respecto de la misma fracción de terreno indicada en los dos incisos que anteceden; así mismo reclamo la inexistencia jurídica de la resolución de fecha quince de junio de mil novecientos noventa, contenida en la Inmatriculación Administrativa, registrada con el número de expediente 141/90, tramitada en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, con los asientos registrales precisados en el inciso A) de este curso, por las diversas razones jurídicas que se precisarán más adelante. D).- También reclamo del Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, la cancelación de la inscripción de la Inmatriculación Administrativa, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa, registrada con el expediente número 141/90, a nombre de la señora LORENZA MENDOZA GOMEZ, misma que contiene la resolución de fecha quince de junio del citado año, relacionada con el contrato privado de compra venta, de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta (SIC), cuyos antecedentes registrales se han precisado en el inciso A) de este escrito, por las diversas razones jurídicas que se precisarán más adelante. Así mismo aclaro, que todos y cada uno de los documentos base de la acción del presente juicio, se encuentran glosados en los expedientes números 62/2001 y 317/2003, que se tramitan en ese H. Juzgado, los cuales solicito se tengan a la vista al momento de dictar la sentencia que proceda conforme a derecho. E).- Reclamo de todos y cada uno de los demandados antes mencionados, los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su conclusión jurídica. Por lo que se les emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezcan a éste juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se les declarará confesos de los hechos que contiene la demanda, así como también se les harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de los demandados, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a quince de agosto de dos mil cinco.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

3083.-29 agosto, 7 y 19 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

RUBEN ROJAS SANCHEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ANTONIO ESPINOZA JIMENEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 030/2005, las siguientes prestaciones, A).- La rescisión de contrato privado de compraventa de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro, b).- La devolución y entrega del bien inmueble materia de la compra venta, c).- El pago de interés moratorios y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veinticuatro de agosto de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica. 3218.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. NUMERO: 289/2005.
DEMANDADO: ERASMO CASTAÑEDA PORCALLO.

En cumplimiento al auto de fecha once de mayo del dos mil cinco, que ordena el emplazamiento a la parte demandada ERASMO CASTAÑEDA PORCALLO, mediante la fijación de edictos en los siguientes términos: EL C. ALEJANDRO CASTAÑEDA HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno 41, de la manzana 192, de la colonia Ampliación la Perla, que se ubica en calle Oriente 3, número 297, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 42; al sur: 15.00 metros con lote 40; al oriente: con 8.00 metros con lote 4; al poniente: 8.00 metros con calle Oriente 3; con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales, se le harán Boletín y Lista Judicial, en los Estraños de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.162 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. 1244-B1.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 592/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DOLORES ESPINOZA GONZALEZ, en contra de FELIPE DIAZ REYNA Y MARIA LUISA ESPINOZA GONZALEZ, por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, consistente en: inmueble propiedad de FELIPE DIAZ REYNA Y MARIA LUISA ESPINOZA GONZALEZ, ubicado en: General Fernando González número 108, Colonia Valle Verde, municipio de Toluca, México, antecedentes: volumen 127, libro primero, sección primera, asiento 29941-14, de fecha 30 de noviembre de 1972, con las siguientes medidas y colindancias: al norte-noroceste: 11.59 metros, con lote 4, al sureste: 11.49 metros, con lote 6, al oriente-noreste: 10.40 metros, con calle tipo "A", al poniente-suroeste: 14.40 metros con limite del Fraccionamiento, con una superficie total de: 120 metros cuadrados, convocándose postores para que comparezcan al remate, al cuál deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$ 630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, con apoyo en el artículo 1411 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de éste Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciada Maria de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica. 3298.-9, 19 y 23 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MARIA ELENA MORENO OLMOS.

El señor LUIS SOTELO BERNAL CARBAJAL, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil dentro del expediente número 148/05, A).-El divorcio necesario, basado en la causal prevista en la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente del Estado de México, B).-En su momento la declaración judicial de que ha quedado disuelta la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México a veintidós de junio de dos mil cinco.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica. 3077.-26 agosto, 6 y 19 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 830/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.
SE CONVOCA POSTORES.

Juicio ejecutivo mercantil, promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, por ELIZABETH ESCORCIA ISLAS a través de sus endosatarios en procuración LIC. MANUEL XIQUES TORRES, ROSALBA SUAREZ JUAREZ, SAUL RAYON RAYON Y MIGUEL GARCIA VALADEZ en contra de LUCIANO TREJO GARCIA, se convocan postores, toda vez que se han señalado las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 30 treinta de septiembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble con construcción ubicado en calle Niño Perdido sin número, San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, México, que mide y linda: al norte: 13.40 m con Miguel Bernal Guerrero; al sur: 8.60 m con lote baldío; al oriente: 21.00 m con calle Niño Perdido; y al poniente: 23.00 m con lote baldío, con una superficie de 242.00 metros, valuado por los peritos en la cantidad de \$ 119,675.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo, convocándose a postores por medio de edictos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta entidad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Amecameca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1269-B1.-13, 14 y 19 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 398/00.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., AHORA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de LAZARO ESCAMILLA MONTAÑO Y ELVIA PATRICIA MORENO ARELLANO DE ESCAMILLA, el C. Juez 12º. Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble ubicado en: Casa "D", de la calle Interior Venus del Módulo 30, de la manzana "J", ubicado dentro del conjunto sujeto a régimen en propiedad y condominio horizontal, marcado actualmente con el número 23, de la calle Prolongación Independencia, Colonia San Lorenzo, Texlitlac, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$276,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento de dicha cantidad y sirviendo como postura legal las dos terceras partes de esta última cantidad. Y para que tenga verificativo dicha audiencia se señalan las once horas del día veintinueve de septiembre del presente año.-Debiendo de depositar los posibles postores el billete de depósito en los términos del artículo 574 del Código de Comercio.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- Así como en el periódico El Universal y en los sitios públicos de costumbre.-México, D.F., a 24 de agosto del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

1404-A1.-2 y 19 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. No. 1156/232/05, JOSE LUIS GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano de la Unión, Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, que mide y linda: norte: 30.00 m con calle privada, sur: 30.00 m con Liliana Navarrete, oriente: 20.00 m con el Sr. César, poniente: 20.00 m con Patricia Hernández. Superficie de: 600.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezca a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 5 de septiembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3261.-8, 13 y 19 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 1129/103/05, ROBERTO RIVERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Xoconusco, del municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 45.00 m linda con José Luis González Hilarío, al sur: 59.00 m linda con Lorenzo Reyes, al oriente: 56.00 m linda con Lorenzo Reyes, al poniente: 32.00 m linda con carretera. Con una superficie aproximada de: 2,288.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3273.-8, 13 y 19 septiembre.

Exp. 1130/104/05, JOSE SALGUERO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Ocochitepec, del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 30.00 m y colinda con Mario Segundo Bastida, al sur: 30.00 m y colinda con José Marcelino, al oriente: 20.00 m y colinda con Mario Segundo Bastida, al poniente: 20.00 m y colinda con carretera vieja a Ixtapan. Con una superficie aproximada de: 600.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3273.-8, 13 y 19 septiembre.

Exp. 1131/105/05, SILVANO ORTEGA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Bonita del Municipio de Santo Tomás, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 3.30 m linda con la calle Fernando Montes de Oca, 11.70 m linda con el Sr. Samuel Gómez, al sur: 14.00 m linda con la calle Francisco Márquez, al oriente: 24.00 m linda con el Sr. Vicente Torres, al poniente: 26.00 m linda con el Sr. Juan Avila Z.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3273.-8, 13 y 19 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5264/04. FELIPA SILVIA HERNANDEZ VARGAS, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltipan", ubicado en Cda. de Sión s/n, San Simón, del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 46.00 m con tres diferentes colindantes 13.00 m con Juan López Rodríguez, 4.00 m con entrada de servidumbre y 29.00 m con Delia Miranda Cuéllar; al sur: 46.00 m con Joel Espinoza Elizalde; al oriente: 17.00 m con Delia Miranda Cuéllar; al poniente: 17.00 m con Felipa Silvia Hernández Vargas. Superficie aproximada de 782.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de septiembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. De los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
3327.-13, 19 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 50,621 Volumen 1501 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha de veintiséis de agosto del año en curso, se RADICO en esta Notaria la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA ERNESTINA CUEVAS HERNANDEZ. Los instituidos herederos ANTONIO PEREZ RIQUELME, MARINA PEREZ CUEVAS, JOSE ANTONIO PEREZ CUEVAS, LUIS ANTONIO PEREZ CUEVAS Y ALEJANDRO PEREZ CUEVAS aceptan la herencia y los señores MARINA PEREZ CUEVAS y LUIS ANTONIO PEREZ CUEVAS aceptan el cargo de Albacea que les fue conferido por la testadora.

Septiembre 05, de 2005.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

3255.-7 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta, volumen Mil Trescientos, otorgada el día veintidós de julio de dos mil cinco, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FERNANDO FLORES DE LA PEÑA, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea y el Nombramiento de Heredera Universal y Aceptación de Herencia, a solicitud de la señora ESPERANZA FLORES DE LA PEÑA, en su carácter de Albacea de la Sucesión, con la comparecencia de la señora YOLANDA SOSA ROMERO, en su carácter de Heredera Universal de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 22 de julio de 2005.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

1416-A1.-6 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 11,171 de fecha 09 de agosto de 2005, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA IGNACIA GARCIA HUITRON, que otorgaron el señor BONIFACIO GARCIA VEGA en su carácter de cónyuge supérstite, los señores FILIBERTO, PAZ, FLORENTINO, SERGIO, MARIA MAGDALENA, VIRGINIA, ROGELIO VICTOR Y SOFIA todos de apellidos GARCIA GARCIA por su propio derecho, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2005.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA 101 DEL ESTADO DE MEXICO.

3243.-7 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
PUBLICACION NOTARIAL**

Por escritura número 11,191 de fecha 20 de agosto de 2005, otorgada ante fe de la Notaria ciento uno del Estado de México, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CELIA CORREA HERNANDEZ, que formalizan sus hijos ELBA FEDERICA ESPINOSA CORREA, CIRILO EDUVIGES ESPINOZA CORREA, HERMENEGILDO JOB ESPINOZA CORREA, MA. DEL REFUGIO ESPINOZA CORREA, ROSA ELIDA ESPINOSA CORREA, J. EDUVIGES ESPINOSA CORREA, JORGE ESPINOZA CORREA, BLANCA FABIOLA ESPINOZA CORREA, HELADIO ALVARO ESPINOSA CORREA y sus nietos RAMIRO ALEJANDRO PAREDES ESPINOSA, ALVARO ANTONIO MEDINA ESPINOZA, LILIAN SANTILLAN ESPINOZA, LUCILA FABIOLA ESPINOZA VALLE, JEZIR ESPINOSA TREJO, JOSE JUAN ESPINOZA TREJO, MARIA GUADALUPE MEDINA ESPINOZA Y SAMIR HERNANDEZ ESPINOZA en su carácter de únicos herederos y el señor J. EDUVIGES ESPINOSA CORREA también como albacea de dicha sucesión, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha radicación de la Sucesión Testamentaria, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2005.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ P.-RUBRICA.
NOTARIA 101 DEL ESTADO DE MEXICO.

3243.-7 y 19 septiembre.